

RESOLUCIÓN N° 1167

25 OCT 2024

“Por medio de la cual se delega una función en materia de contratación para suscribir convenio marco con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación”

El Contralor Distrital de Medellín en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 272 de la Carta Política, la Ley 42 de 1993, los Acuerdos Distritales 87 y 88 de 2018, la Resolución 0578 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del principio de colaboración armónica entre entidades públicas consagrado en el artículo 113 de la Constitución Política, que se erige como premisa entre las diferentes entidades y órganos del Estado para la realización de sus fines, se comprometen al suministro de bienes o servicios necesarios para lograr el cumplimiento de los fines del Estado.

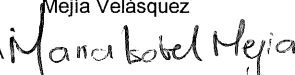
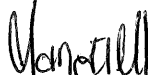
Así mismo, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece: **“Asociación entre entidades públicas.** Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de sus entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuáles proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal.”

Que el convenio de la administración constituye un objeto o una técnica especial para la gestión pública, esto es, para lograr la realización de los fines atribuidos por el ordenamiento a las entidades estatales.

Que la Contraloría Distrital de Medellín y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pretenden suscribir un convenio marco cuyo objeto es: “Convenio interadministrativo de cooperación mutua encaminado a fortalecer el ejercicio del control fiscal”.

Que la Secretaría General tiene como propósito principal dirigir, formular, adoptar y liderar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a la ejecución del proceso de recursos e infraestructura, tesorería, recursos físicos y de servicios de la entidad con el fin de garantizar el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales, conforme a la normatividad vigente, así como fungir como ordenador del gasto en las materias asignadas o delegadas por el representante legal del ente de control.

ELABORÓ: Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: María Isabel Mejía Velásquez FIRMA 	REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE: José Nicolás Arenas Henao FIRMA 	APROBÓ: Jefe O.A Jurídica NOMBRE: María Isabel Morales Sánchez FIRMA 
--	---	---



SC455-1



Certificado Número CMD-SG-00023



RESOLUCIÓN N° 1167
25 OCT 2024

Así las cosas, resulta necesario delegar en la Secretaria General la competencia la suscribir el mencionado convenio con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, que establece: “Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley.”

RESUELVE:

Artículo 1. Delegación. Delegar la competencia en la Secretaria General de Organismo de Control para celebrar el convenio marco interadministrativo cuyo objeto es: “Convenio interadministrativo de cooperación mutua encaminado a fortalecer el ejercicio del control fiscal” con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Parágrafo 1. La presente delegación comprende todas las actuaciones inherentes a la ejecución, vigilancia y control de convenio interadministrativo.

Artículo 2. Comunicación. Comunicar la presente resolución a la Secretaria General de Organismo de Control para lo de su competencia.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición

Artículo 4. Publicación. Con el fin de dar aplicación a lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, publíquese esta providencia en la página web y en la Intranet de la Contraloría Distrital de Medellín.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 25 OCT 2024

PABLO ANDRÉS GARCÉS VASQUEZ
Contralor Distrital de Medellín

ELABORÓ: Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: María Isabel Mejía Velásquez FIRMA	REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE: José Nicolás Arenas Henao FIRMA	APROBÓ: Jefe O.A Jurídica NOMBRE: María Isabel Morales Sánchez FIRMA
--	---	---

2